



**CIRCULAR No. 002 – 2015**

**PARA:**                   **DECANOS DE FACULTAD**  
**DECANOS ACADÉMICOS**  
**DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO**  
**DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO**  
**SECRETARIOS DE FACULTAD**

**DE:**                   **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

**ASUNTO:**           **Asignación de cupos para el acceso a sabáticos**

**FECHA:**           **27 de febrero de 2015**

Apreciados directivos y profesores:

Reciban un cordial saludo. Me es grato anunciar el número de cupos disponibles en cada Facultad, o Unidad no adscrita a Facultad, para la asignación del semestre sabático a profesores de planta de tiempo completo en el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016.

Los cupos se han definido en función del número máximo de profesores que pueden acceder a esta oportunidad, como una medida para asegurar que en los próximos seis años se asignen los cupos necesarios para que todos los profesores que cumplen con las condiciones establecidas puedan acceder a esta experiencia.

<b>Facultad</b>	<b>Cupos</b>
Arquitectura y Diseño	2
Artes	1
Ciencias	9
Ciencias Jurídicas	1
Ciencias Sociales	3
Comunicación y Lenguaje	1
Ciencias Económicas y Administrativas	3
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.	1
Educación	1
Enfermería	1
Estudios Ambientales y Rurales	2
Filosofía	2
Ingeniería	4
Medicina	6
Odontología	1
Psicología	1
Teología	2
<b>Total general</b>	<b>41</b>

Corresponde a los Consejos de Facultad, según lo especificado en las circulares No. 12 del 19 de noviembre de 2013 y No. 3 del 6 de Febrero de 2014, estudiar las postulaciones y presentar de manera consolidada, el **último día hábil del mes de marzo**, las propuestas de sabático que se desarrollarán de acuerdo con los cupos asignados considerando que **sólo se podrá asignar un cupo semestral por departamento o instituto**.

Se recuerda que son elegibles para optar al semestre sabático los profesores de planta de tiempo completo de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Tener al menos seis (6) años de vinculación como profesor de planta en el escalafón y permanencia continua como profesor activo en la Universidad.
- b. Estar en la categoría de profesor asociado o titular.
- c. Haber obtenido excelente evaluación en el último ejercicio de desempeño académico realizado en su departamento o instituto, siempre que dicho ejercicio haya sido realizado en los últimos dos años. En caso contrario, la dirección del departamento o instituto deberá efectuar la evaluación.
- d. Estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación, tutorías de jóvenes investigadores o publicaciones, tanto de financiación interna como externa, a la fecha de presentación de la solicitud.

Los Profesores de planta que hayan sido beneficiados por el Programa de Formación en Posgrados deben, adicionalmente, haber cumplido al menos la mitad del tiempo de condonación previsto en el acuerdo de formación. No son elegibles al semestre sabático los profesores que se encuentren adelantando estudios de posgrado con el apoyo del Plan de Formación Permanente del Profesor Javeriano.

Los profesores de planta que se encuentren desempeñando un cargo como directivo académico, de los previstos en el numeral 63 del Reglamento del Profesorado, podrán aplicar para el semestre posterior a la finalización de su designación. En estos casos se dará prioridad en condiciones de igualdad para la asignación del cupo. Para estos casos se requerirá también haber obtenido excelente evaluación por su desempeño como directivo.

Atentamente,

**Luis David Prieto Martínez**  
Vicerrector Académico

Copia: P. Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S.J., Rector  
P. Luis Alfonso Castellanos Ramírez S.J., Vicerrector del Medio Universitario  
P. Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J. Vicerrector de Relaciones Interinstitucionales  
Dra. Consuelo Uribe Mallarino, Vicerrectora de Investigación  
Dra. Catalina Martínez de Roza, Vicerrectora Administrativa  
Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General